

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur de España por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Perito Industrial en esta Confederación.*

Creada por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 19 de octubre de 1962 una plaza de Perito Industrial en la Confederación Hidrográfica del Sur de España, que pasará a pertenecer a la plantilla de, mencionado Organismo autónomo con sueldo y demás emolumentos a cargo exclusivamente de los presupuestos de recursos del mismo, se convoca, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957, sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de Funcionarios, el oportuno concurso para la provisión de dicha plaza, con sujeción a las siguientes bases:

1.ª Las solicitudes para la admisión en el referido concurso, acompañadas de la relación de méritos profesionales que reúna el concursante, deberán presentarse en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Sur de España, plaza de José Antonio, 6, tercero, Málaga, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar de la fecha de publicación del anuncio de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª Los aspirantes a la plaza convocada deberán reunir las siguientes condiciones, que deberán acreditar documentalmente en el momento de su toma de posesión.

a) Ser español y no haber cumplido cuarenta años de edad el último día del plazo señalado en la base primera para la presentación de solicitudes. Se exceptúa de esta limitación de edad el personal que esté prestando en la actualidad servicio en dicha Confederación.

b) Estar en posesión del título académico de Perito Industrial, expedido por el Ministerio de Educación Nacional, que acredite haber cursado los estudios correspondientes en Escuela Técnica de Peritos Industriales.

c) Acreditar por medio de certificación facultativa estar en posesión de las condiciones físicas necesarias para desempeñar los servicios propios de su profesión.

d) No hallarse inhabilitado por sentencia de ningún Tribunal de Honor de Corporación alguna.

3.ª A la vista de las solicitudes presentadas y la relación de méritos profesionales, el Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Sur de España, dentro de los quince días siguientes al último del plazo de presentación de solicitudes, elevará una propuesta de provisión de plaza a la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, con remisión de todas las solicitudes y documentos presentados, efectuándose por la misma, previo informe de la Dirección General de Obras Hidráulicas, el nombramiento provisional de aquel que se declare apto para cubrir la plaza convocada, el cual deberá tomar posesión de la misma dentro del plazo de un mes, a partir de dicho nombramiento.

4.ª Se considerará como mérito especial el haber prestado servicios de igual clase en la Confederación Hidrográfica del Sur de España.

5.ª El personal clasificado como apto para ocupar la plaza de Perito Industrial objeto de este concurso, no será nombrado en propiedad hasta transcurridos tres meses de servicio en la Confederación a plena satisfacción de la Dirección de la misma.

Málaga, 9 de diciembre de 1964.—El Ingeniero Director.—  
9.370-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 25 de noviembre de 1964 por la que se anula la convocatoria de concurso-oposición convocado por Orden de 25 de febrero de 1958 para cubrir la plaza de Profesores de entrada de «Derecho Usual y Legislación Laboral» en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid.*

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 25 de febrero de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de marzo) fué convocado concurso-oposición libre para la provisión de dos vacantes de Profesores de entrada de «Derecho Usual y Legislación Laboral» existentes en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid.

Transcurrido el plazo de un año que señala el artículo noveno/dos, del decreto de 10 de mayo de 1957, sin que se hayan podido iniciar los ejercicios del concurso-oposición, y establecido

por Decreto número 2127/1963, de 24 de julio, un nuevo plan de estudios para las citadas Escuelas, en el que la citada enseñanza ha experimentado modificaciones fundamentales de denominación y contenido,

Este Ministerio ha resuelto declarar caducada la convocatoria que para cubrir vacantes de Profesores de entrada de «Derecho Usual y Legislación Laboral» de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid fué anunciada por Orden ministerial de 25 de febrero de 1958.

Los aspirantes que fueron declarados admitidos al citado concurso-oposición podrán retirar de este Ministerio, por sí o por persona debidamente autorizada para ello y durante el plazo de treinta días, la documentación que acompañaran a sus solicitudes y las cantidades satisfechas en concepto de derechos de examen.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se convoca concurso libre de méritos para proveer plazas vacantes de Profesorado en Centros de Enseñanza Media y Profesional.*

En cumplimiento de lo determinado en el Decreto de 5 de mayo de 1954 y de conformidad con lo establecido en la Orden ministerial de 25 de septiembre del mismo año,

Esta Dirección General ha resuelto convocar a concursos de méritos las siguientes plazas vacantes de Profesores titulares interinos de los ciclos de enseñanzas que se determinan y en los Centros de Enseñanza Media y Profesional que a continuación se citan:

Ciclo de Lenguas.—Cazorla (Jaén).

Ciclo de Geografía e Historia.—Cazorla (Jaén).

Ciclo Matemático.—Archidona (Málaga). Cazorla (Jaén), La Carolina (Jaén), Noya (La Coruña).

Ciclo de Ciencias de la Naturaleza.—Cazorla (Jaén).

Ciclo Especial (Modalidad Industrial-minera).—Cazorla (Jaén), Cieza (Murcia).

Idiomas (Francés).—Marchena (Sevilla).

Dibujo.—Bermeo (Vizcaya), Lalín (Pontevedra), Noya (La Coruña); Saldaña (Palencia), Guía de Gran Canaria (Las Palmas), Vera (Almería), Peñaranda de Bracamonte (Salamanca).

Los aspirantes a las citadas plazas habrán de presentar los siguientes documentos:

1.º Título, testimonio del mismo o resguardo de haber hecho el correspondiente depósito de:

a) Doctor o Licenciado en Filosofía y Letras, los aspirantes a plazas de los ciclos de Geografía e Historia y Lenguas.

b) Doctor o Licenciado en Ciencias, los solicitantes de plazas del Ciclo Matemático.

c) Doctor o Licenciado en Ciencias, Ingeniero Industrial o de Minas, los aspirantes a plazas del Ciclo de Ciencias de la Naturaleza en Centros de modalidad Industrial-minera; Doctor o Licenciado en Ciencias, Farmacia, Veterinaria, Ingeniero Agrónomo o de Montes, para los del mismo Ciclo en Centros de modalidad Agrícola-ganadera; Doctor o Licenciado en Ciencias, Farmacia, Veterinaria, Ingeniero general de la Armada o Capitán de la Marina Mercante, para los del mismo Ciclo en Centros de modalidad Marítimo-pesquera.

d) Ingeniero Agrónomo o de Montes, Doctor o Licenciado en Ciencias, Farmacia o Veterinaria, Perito Agrícola o Ayudante de Montes, para solicitar plazas del Ciclo Especial en Centros de modalidad Agrícola-ganadera; Ingeniero Industrial o de Minas, Doctor o Licenciado en Ciencias, Perito Industrial o Ayudante de Minas, para las del mismo Ciclo en Centros de modalidad Industrial-minera; Doctor o Licenciado en Ciencias, Capitán de la Marina Mercante, Ingeniero Naval o miembro del Cuerpo General de la Armada, para idéntico Ciclo en Centros de Modalidad Marítimo-pesquera.

e) Profesor de Dibujo expedido en las Escuelas de Bellas Artes o, en su defecto, documentación que acredite ser experto o técnico en la materia, para los aspirantes a plazas de Profesor de Dibujo.

f) Doctor o Licenciado en Filosofía y Letras, Sección de Filología moderna o diplomados de la Escuela Central de Idiomas o, en su defecto, conocer los citados idiomas, los aspirantes a plazas de Profesor especial de Idiomas.

2.º Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia.

3.º Certificado de adhesión al Movimiento expedido por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.

4.º Certificación expedida por el Registro Civil, legalizada y legitimada, en su caso, en la que se acredite la nacionalidad española y el haber cumplido veintitún años y no exceder de cincuenta.

5.º Certificado médico de no padecer enfermedad infecto-contagiosa, crónica o defecto físico que le incapacite para el ejercicio del cargo a que aspira. Este certificado se expedirá por la Jefatura de Sanidad respectiva, después de someterse el aspirante a observación por Rayos X, extremo que constará en el documento.

6.º Declaración jurada de no estar sometido a expediente administrativo ni haber sido sancionado en virtud del mismo.

7.º Declaración jurada en la que se comprometa a residir en el lugar de su destino, a no ejercer la Enseñanza Media en colegios oficiales o privados, ni a desempeñar cargo alguno en los mismos mientras tengan función docente en centros de Enseñanza Media y Profesional.

8.º Recibos de haber satisfecho en la Caja del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional (Alcalá, 34), la cantidad de 85 pesetas por derechos de examen y de 60 pesetas en la Caja Unica Especial del Ministerio cuando al aspirante se le exija título de Licenciado o similar y de 40 pesetas en los restantes casos.

Los funcionarios en propiedad al servicio del Estado, provincia o municipio quedarán eximidos de la presentación de los documentos a que se refieren los artículos segundo, tercero y cuarto, presentando hoja de servicios certificada por el Jefe de la respectiva dependencia en la que se acreditarán los extremos exigidos en los citados apartados. Las mujeres acreditarán la prestación del Servicio Social con el certificado de la Delegación de este servicio en la provincia de residencia habitual de la interesada, y los clérigos mostrarán la autorización de su Ordinario.

Los concursantes presentarán, además, las certificaciones académicas y documentos profesionales y de méritos que estimen oportunos. También detallarán, por orden de preferencia, las plazas a que aspiran entre las señaladas en la presente convocatoria, entendiéndose que no solicitan las que no figuren en la respectiva instancia.

Todos los documentos señalados en los números anteriores, salvo los expedientes académicos, certificados profesionales o de méritos u otros de índole semejante, podrán presentarse en la Sección de Enseñanza Laboral del Ministerio de Educación Nacional una vez seleccionados los aspirantes, antes de tomar posesión de sus cargos. Para ser admitidos al concurso y, en su caso, tomar parte en las pruebas y ejercicios correspondientes, bastará que los aspirantes manifiesten en la instancia, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la presente convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, a las que se acompañará los recibos justificativos de haber abonado los derechos señalados en el número octavo.

La Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional designará las ponencias para el estudio de los expedientes y elevará a la Dirección General las propuestas de nombramiento para cada uno de los ciclos o disciplinas citados, o bien declarará desierto el concurso si los aspirantes no reunieran, a juicio de aquella, suficientes condiciones.

La Dirección General de Enseñanza Laboral expedirá, en su caso, los nombramientos de Profesores interinos, los cuales habilitarán a los designados para el desempeño de sus plazas durante un año; estos nombramientos podrán renovarse discrecionalmente por periodos anuales hasta la celebración del concurso-oposición a que se refiere el Decreto de 5 de mayo de 1954. Cuando los aspirantes, no obstante reunir los requisitos exigidos en esta convocatoria, no acrediten suficientemente sus condiciones para el cargo a que aspiran, podrá declararse desierto el respectivo concurso.

Las plazas de Profesores de los Ciclos de Geografía e Historia, Lenguas, Ciencias de la Naturaleza, Matemático y Especial, estarán dotadas con el haber anual de 30.000 pesetas, además de cuantos emolumentos y ventajas se señalen para el Centro de su destino. Los de Dibujo tendrán igual retribución si se encontraran en posesión del título expedido por Escuelas Superiores de Bellas Artes; en otro caso su haber anual será de 24.000 pesetas. Los Especiales de Idiomas percibirán la remuneración anual de 24.000 pesetas, sin perjuicio, como asimismo los de Dibujo, de percibir cuantos emolumentos y ventajas se señalen para el Centro respectivo.

Los aspirantes a plazas de Profesor de Dibujo realizarán las siguientes pruebas:

1.ª Examen escrito del concepto general sobre la enseñanza de dibujo en los Centros de Enseñanza Media y Profesional.

2.ª Croquizar y acotar un mecanismo sencillo, realizando un dibujo a escala del mismo en el que figuren los datos técnicos necesarios de fabricación.

3.ª Realizar un dibujo artístico de un objeto sencillo.

4.ª Resolver los problemas elementales de Geometría, uno gráfico y otro numérico, sobre superficies o volúmenes. Los aspirantes a plazas de la modalidad Agrícola-ganadera efectuarán otro ejercicio sobre dibujo topográfico de una pequeña zona de terreno.

Los aspirantes a plazas de Profesor especial de Idiomas deberán someterse a las pruebas orales y escritas que se estimen convenientes para comprobar sus conocimientos.

El tiempo de servicios que a partir de su nombramiento acumulen los citados Profesores interinos les servirá para acreditar

el ejercicio docente exigido en el artículo sexto del Decreto de 5 de mayo de 1954 para optar al concurso-oposición a que se refiere este precepto.

Las solicitudes, que han de elevarse al ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Laboral, acompañadas de los recibos expresados en el número octavo y de los documentos profesionales y de méritos correspondientes, se presentarán en el Registro General del Ministerio de Educación Nacional, en el término de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Asimismo, y durante el citado plazo, podrán presentarse en los Gobiernos Civiles, Organismos delegados del propio Departamento y oficinas de Correos, en las condiciones y circunstancias prevenidas en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958. En el caso de solicitar plazas pertenecientes a más de un ciclo o clase de enseñanza, habrá de adjuntarse una instancia por cada uno de los ciclos solicitados, acompañando a cada instancia los recibos justificativos del abono de los correspondientes derechos.

Los designados tomarán posesión de sus cargos ante el Director del respectivo Centro, en el término de treinta días, a partir de la publicación o notificación del nombramiento al interesado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1964.—El Director general, Vicente Aleixandre.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

*RESOLUCION del Patronato de Investigación Científica y Técnica «Juan de la Cierva» por la que se hacen públicas la relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición para cubrir una plaza de Laborante de tercera y la composición del Tribunal que ha de juzgarlo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la base tercera de la convocatoria del concurso-oposición para cubrir una plaza de Laborante de tercera («Boletín Oficial del Estado» número 259, de 28 de octubre último), se hace pública la relación de aspirantes admitidos a dicho concurso-oposición y la composición del Tribunal que ha de juzgarlo.

Aspirantes admitidos:

D.ª María Isabel Gómez Rebullida.

Tribunal:

Presidente: Don Fermín Gómez Beltrán, Investigador de la Sección de Zaragoza del Instituto del Combustible.

Vocales: Doña María Pilar Chavarría Domingo, don José María Gavilán Rodríguez y don Jesús Osácar Flaquer, Colaboradores, y don Antonio Gasós Nadal, Auxiliar Técnico, todos de la misma Sección mencionada.

Contra esta resolución puede recurrirse según lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y ante la Comisión Permanente de la Junta de Gobierno del Patronato «Juan de la Cierva».

Madrid, 9 de diciembre de 1964.—El Secretario Técnico.—9.329-E.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural por la que se hace público el resultado del concurso-oposición para proveer plazas de Auxiliares Letrados en este Servicio.*

Como resultado de la convocatoria del 10 de mayo de 1963, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 122, de fecha 22 de mayo de 1963, anunciando concurso-oposición para la provisión de plazas de Auxiliares Letrados vacantes en la plantilla de personal del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, para general conocimiento se hace pública la relación de los concursantes que han obtenido las citadas plazas de Auxiliares Letrados.

D. Fernando Herrero Batalla.  
D. Francisco Javier Molpeceres Oliete.  
D. César Huldobro Díez.  
D. Luis Izquierdo Guillén.  
D. José María Alonso García.  
D. Luciano Sánchez Reus.  
D. Luis María Muñíos Videira.  
D. Jesús Navarro Caro.  
D. Manuel Hernández Alcántara.  
D. Antonio Mogollón Jiménez.  
D. José Antonio Lois Fernández.

Madrid, 3 de diciembre de 1964.—El Director, Ramón Be-  
neyto.